

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE POR LA QUE SE  
REGULA LA DEDICACIÓN DOCENTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO O CON  
CONTRATO LABORAL INDEFINIDO**

**PRIMERO**

Se añade un nuevo apartado en el artículo 5 de la Normativa de la Universidad de Alicante por la que se regula la dedicación docente del personal docente e investigador funcionario o con contrato laboral indefinido.

A continuación del apartado 2 del artículo 5:

2. Tanto al personal docente e investigador funcionario como al personal docente e investigador con contrato laboral indefinido, ambos en régimen de dedicación a tiempo completo se le aplicará una reducción de la dedicación docente equivalente a 1,5 créditos por cada uno de los periodos de la actividad investigadora evaluados favorablemente. Esta reducción tendrá una limitación total de 8 créditos ya que, teniendo en cuenta el Real Decreto-ley 14/2012, la dedicación a la actividad docente podrá variar en función de la actividad investigadora entre un mínimo de 16 créditos y un máximo de 32.

Se añade el siguiente apartado:

3. Adicionalmente, se establecen las siguientes reducciones por acumulación de periodos de la actividad investigadora evaluados favorablemente y en función de la edad:

- Profesorado con 4 periodos de la actividad investigadora evaluados favorablemente, teniendo el último tramo de investigación vivo:
  - Si la edad es mayor o igual a 60 años a 1 de septiembre del año que se inicia el curso académico, se aplicará una reducción de 1,5 créditos.
- Profesorado con 5 o más periodos de la actividad investigadora evaluados favorablemente:
  - Si la edad es mayor o igual a 60 años a 1 de septiembre del año que se inicia el curso académico, se aplicará una reducción de 1,5 créditos.
  - Si la edad es mayor o igual a 63 años a 1 de septiembre del año que se inicia el curso académico, se aplicará una reducción de 2 créditos.
  - Si la edad es mayor o igual a 65 años a 1 de septiembre del año que se inicia el curso académico, se aplicará una reducción de 3 créditos.

**SEGUNDO**

Se eliminan las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera por no tener validez a fecha de hoy.

**TERCERO**

Se modifica la disposición final.

Donde dice:

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUA para su aplicación a partir del curso 2013/14.

Debe decir:

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUA para su aplicación a partir del curso 2019/20.